Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-017/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 415/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 39/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS", CON ID N° 407.127.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2503/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 600/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 415/2022, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS", con ID N° 407.127; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 064-003/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS", a la firma CODEX S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 415/2022, en fecha 20 de octubre de 2022;

Que, por Memorando GMI/MI2/ N° 197/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000197, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia al Contrato N° 415/2022, hasta la fecha 21 de octubre de 2025, suscrito con la firma CODEX S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS", manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los medicamentos incluidos en el contrato citado, corresponden a adquisición de prótesis e insumos para Cirugía Vascular Periférica. El requerimiento tiene como finalidad la ejecución de los saldos del contrato y evitar el desabastecimiento del mismo; y planificar objetivamente*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

los pedidos de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso genera quiebres en la prestación de los servicios";

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 352/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador del Contrato, que remita aclaración o rectificación en el marco de su solicitud, ya que en el mismo detalla en su cuadro de referencia como vigencia hasta el 21/octubre/2024, siendo que el contrato se firmó en fecha 20/octubre/2024. Así también, solicitar una nueva nota de conformidad por parte de la firma proveedora;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2024, la firma CODEX S.R.L., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato mencionado;

Que, por Providencia N° 106/24, de fecha 12 de octubre de 2024, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, responde en los siguientes términos: *"(...) Se ha solicitado a la firma CODEX S.R.L, un nuevo pedido de nota de conformidad. La empresa otorga respuesta en la fecha. Por lo expuesto, solicito Rectificación sobre los puntos mencionados: debe ser VIGENCIA HASTA 20/octubre/2024"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 480/2024, de fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 415/2022, suscripto con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la LPN - SBE N° 39/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS". ID N° 407.127, hasta el 20 de octubre de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, en fecha 21 de octubre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la extensión de vigencia del Contrato N° 415/2022;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-017/2024

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentran vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 415/2022, suscrito con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 39/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL IPS", extendiendo la vigencia contractual hasta la fecha 20 de octubre de 2025.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 415/2022, permanezcan invariables.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 093-017/2024

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de una Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.